

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Iquitos, 10 de setiembre de 2024

INFORME N° 001-2024-CS-MDB/LP 01

Señor:
Econ. CARLOS ÁNGEL PEZO VÁSQUEZ
Gerente Municipal
Presente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCION
10 SEP 2024
REG. N°:
HORA : 12:12
FIRMA :

ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

REFERENCIA :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN
GERENCIA MUNICIPAL
Y GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCION
09 SEP. 2024
REG. N°:
HORA : 12:59 Pm

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDB – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES COMPACTADORES DE 17M3 Y UN (01) MINICARGADOR DE 0.55 M3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELÉN, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

De mi especial consideración,

Por intermedio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, asimismo informarle con respecto a la Declaración de Desierto del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDB – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES COMPACTADORES DE 17M3 Y UN (01) MINICARGADOR DE 0.55 M3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELÉN, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", por lo cual se procede a detallar a continuación:

ANTECEDENTES

1. Que, con Memorando N° 404-2024-MDB-GM de fecha 01/08/2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDB – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES COMPACTADORES DE 17M3 Y UN (01) MINICARGADOR DE 0.55 M3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELÉN, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con un valor estimado de S/ 1,729,000.00 incluido IGV.
2. Que, con Resolución de la Gerencia Municipal N° 178-2024-MDB-GM de fecha 02/08/2024, se designa al Comité de Selección para conducir el referido procedimiento de selección.
3. Que, con Memorando N° 406-2024-MDB-GM de fecha 02/08/2024, se aprueba las bases del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDB – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES COMPACTADORES DE 17M3 Y UN (01) MINICARGADOR DE 0.55 M3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELÉN, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con un valor estimado de S/ 1,729,000.00 incluido IGV.

Municipalidad Distrital de Belén
Gerencia Municipal
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
PROVEÍDO N° 4097-2024
A S66A
FRAMITE corces pendiente.
FECHA 10 SEP 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN
GERENCIA MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE SERVICIOS, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
PROVEÍDO N° 1693-2024
A
TRAMITE:
FECHA 10 SEP 2024
P. SHA V°B°



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Que, con fecha 02/08/2024, se registra y publica en el SEACE la convocatoria del procedimiento de selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDB, teniendo como fecha de Formulación de Consultas y Observaciones (electrónica) del 03/08/2024 al 19/08/2024, Presentación de ofertas electrónicas del 05/09/2024 al 06/09/2024; y, Evaluación, calificación y Otorgamiento de la Buena Pro el 11/09/2024.
- Que, con fecha 09/09/2024, el Comité de Selección procede a la verificación en el SEACE de la Etapa del cronograma Presentación de Ofertas (electrónica), de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN - MAYNAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES COMPACTADORES DE 17M3 Y UN (01) MINICARGADOR DE 0.55 M3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELÉN, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código					
1	CAMION COMPACTADOR DE 17M3				
	No se presentaron propuesta al ítem				
RUC / Código					
2	MINICARGADOR DE 0.55 M3				
	No se presentaron propuesta al ítem				

- Que, con fecha 09/09/2024, El Comité de Selección, al no recibir ofertas a ninguno de los ítems del procedimiento para el otorgamiento de la Buena Pro, conforme lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerda declarar desierto el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDB – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES COMPACTADORES DE 17M3 Y UN (01) MINICARGADOR DE 0.55 M3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELÉN, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".

ANÁLISIS

Conforme a lo establecido en el artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento del TUO de la LCE, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

En ese contexto, el numeral 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento del TUO de la LCE precisan lo siguiente:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto del procedimiento de selección no determina su conclusión, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Precisado lo anterior, es importante traer a colación lo dispuesto en el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento del TUO de la LCE, el cual establece que: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

De esta manera, se advierte que, la siguiente convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto puede requerir una nueva aprobación del expediente de contratación, siempre que así se determine en las conclusiones y recomendaciones del informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto; situación que permitiría que algún extremo del requerimiento sea modificado en atención a las medidas correctivas que necesiten adoptarse, tomando en cuenta lo establecido en el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento del TUO de la LCE, el cual dispone que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contrataciones, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria".

En esa medida y a razón del presente análisis, considerando que la causa que impidió la conclusión del Procedimiento de Selección LP N° 001-2024-CS-MDB, y en consecuencia la DECLARATORIA DE DESIERTO; fue que, No se recibieron ofertas al procedimiento; por lo que, para la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, conforme lo señala el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo indicado en el presente análisis, se precisa que no se ha tenido conocimiento de algún aspecto en concreto que pudiera haber impedido la participación de potenciales postores al presente procedimiento de selección; sin embargo, al tener el antecedente de haberse formulado consultas y observaciones a la sección específica de las bases administrativas, este Comité de Selección solicita derivar el expediente de contratación al área usuaria a fin de realizar las modificaciones y/o ajustes que resulten necesarios, conforme la revisión de las Especificaciones Técnicas de corresponder, con la finalidad de que los potenciales postores participen en la siguiente convocatoria del presente procedimiento de selección.

CONCLUSIONES

1. El Comité de Selección ha realizado las acciones de su competencia conforme a los documentos que autorizaron la ejecución del procedimiento de selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDB – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES COMPACTADORES DE 17M3 Y UN (01) MINICARGADOR DE 0.55 M3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELÉN, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"; documentos descritos en los antecedentes del presente informe, los que están sustentados en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

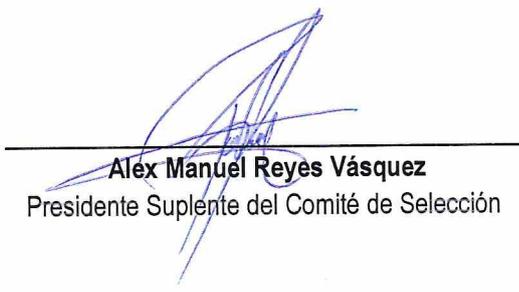
2. Que, el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDB – se DECLARÓ DESIERTO debido a que NO SE RECIBIERON OFERTAS AL PROCEDIMIENTO, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Que, conforme a lo indicado en el presente análisis, el área usuaria deberá realizar las modificaciones que resulten necesarias, conforme la revisión de las especificaciones técnicas de corresponder, con la finalidad que los potenciales postores participen en el procedimiento de selección.
4. Que, del procedimiento de selección declarado Desierto, la siguiente convocatoria se efectúe siguiendo el procedimiento de una Adjudicación Simplificada conforme lo señala el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RECOMENDACIONES

1. El presente procedimiento de selección CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES COMPACTADORES DE 17M3 Y UN (01) MINICARGADOR DE 0.55 M3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELÉN, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”, es necesario su continuidad para alcanzar la finalidad pública de dicha contratación hasta su culminación respectiva.
5. La Gerencia Municipal que por su intermedio remita el presenta expediente de contratación al área usuaria, a fin de realizar las modificaciones que resulten necesarias, conforme la revisión de las especificaciones técnicas de corresponder, con la finalidad que los potenciales postores participen en el procedimiento de selección.

Sin otro que informar quedo de usted.

Atentamente,



Alex Manuel Reyes Vásquez
Presidente Suplente del Comité de Selección